



ACTO CONTRACTUAL ADICIÓN Y PRÓRROGA 001		CONTRATO 168 DEL 15 DE ENERO DE 2026		FECHA: 05 DE MAYO DE 2026	
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IVAN FELIPE ROCHA SALCEDO			
NIT.:		N/A			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		N/A			
C.C.:		1003634414			
DIRECCIÓN:		CARRERA 112 No. 33 – 0 1 Barrio Miraflores			
MUNICIPIO:		Girardot			
TELÉFONO:		3142298094		Correo electrónico: feliperochasalcedo@gmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA					
RÉGIMEN TRIBUTARIO		REGIMEN SIMPLIFICADO		FECHA RUT 1 ENERO 2026	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES (SUIT) DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA				
VALOR:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000) M/CTE.				
PLAZO:	CUATRO (4) MESES				

Entre los suscritos, **MARIA ISBETH CARDENAS VERGAÑO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.581.881 de Girardot, en su calidad de secretario (a) de Planeación, nombrado mediante decreto 233 del 7 de julio de 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta del día 10 de julio de 2025, en uso de sus funciones contenidas en los decretos municipales 054 del 3 de marzo de 2011, 172 del 23 de junio de 2023 y 175 del 27 de junio de 2023; facultado para la ordenación del gasto y la competencia para celebrar los contratos establecidos en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 compilado por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.) conforme al Decreto Municipal No. 0244 del 18 de julio de 2025, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **IVAN FELIPE ROCHA SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1003634414 de Girardot, quien afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente adición y prórroga 001 al Contrato 168 del 15 de enero de 2026, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 15 de enero de 2026, se suscribió el contrato de **168**, entre el Municipio de Girardot e **IVAN FELIPE ROCHA SALCEDO**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES (SUIT) DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**; 2. Que se estableció como plazo de ejecución **4 MESES**, y como valor del mismo la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000) M/CTE**; 3. Que el 17 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, por lo tanto el mismo se encuentra vigente 4. Que la Secretaría de Planeación teniendo en cuenta la necesidad inminente





de dar cumplimiento a lo planteado en el plan de desarrollo en el cual se propone fortalecer la capacidad de gestión institucional para el desarrollo, requiere continuar con la contratación de un funcionario, que brinde apoyo en la revisión de PQR virtuales, así mismo que continúe actualizando la información de manera pertinente y en los tiempos de ley del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) conforme a lo establecido en la ley 962 de 2005, la cual tiene por objeto facilitar las relaciones entre los particulares y la administración pública. De esta forma con el manejo del SUIT se logra mantener dentro del municipio la racionalización de trámites y se contribuye al fortalecimiento del principio de transparencia. 5. Que la supervisora del contrato contrato **MARIA LILIA ALDANA HERNANDEZ** profesional universitario, código 219 grado 01 (E), área administrativa mediante acta del 05 de MAYO de 2026 avaló la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga; 6. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; 7. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente; 8. Que en atención a lo anterior, se suscribe la presente adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. - ADICIÓN**: Adicionar al valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE**, **SEGUNDA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula quinta del contrato, la cual quedará así: **"VALOR DEL CONTRATO: EL valor del contrato es de "DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000) M/CTE"**. **TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026001651 DEL 05 DE MAYO DE 2026**. **CUARTA. -PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **DOS (2) MESES**. **QUINTA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA**: De conformidad con la prórroga establecida en la cláusula cuarta, se modifica la cláusula octava del contrato, la cual quedará así: **PLAZO**. El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO**: Las cláusulas del Contrato 168 del 15 de ENERO de 2026, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes en los términos pactados inicialmente por LAS PARTES. **SEPTIMA. - FIRMA**: El presente documento se suscribe por cada una de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

